

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE UN INVESTIGADOR POSDOCTORAL Y/O SENIOR EN CIENCIAS O INGENIERÍA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO INTRA- E INTERINSTITUCIONAL EN PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA – FACULTAD DE ZOOTECNIA.**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las capacidades y conocimientos en investigación científica del personal docente de la Escuela Profesional de Zootecnia en el diseño y formulación de proyectos de investigación que respondan a los intereses y capacidades de los docentes y la institución, apoyándose en redes intra- e interinstitucionales para las áreas de Producción Animal Sostenible.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente tiene por objeto contratar a todo costo a una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO INTRA- E INTERINSTITUCIONAL, para los docentes de la Escuela Profesional de Zootecnia.

### **3. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL:**

#### **3.1.- CAPACIDAD LEGAL.**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado como proveedor de Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT. En caso de ser persona del extranjero presentar la documentación equivalente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta entrelazada al número RUC.

#### **3.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:**

1. **Profesional con grado de doctor** en Ciencias básicas o Ingeniería
2. **Reconocido como investigador RENACYT nivel II o superior.** En caso de ser persona extranjera ser Autor Scopus.
3. Tener un índice H en Scopus igual o mayor a 15.

#### **Acreditación.**

La formación académica se acreditará con:

- (1) Copia simple de grado de Doctor.
- (2) Constancia de registro como Investigador RENACYT.
- (3) Constancia o registro que acredite tener indicador H en SCOPUS igual o mayor a 15.



### **3.3.- EXPERIENCIA REQUERIDA:**

1. Experiencia general acreditada por un periodo mínimo de **CINCO (05) años**, en instituciones públicas o privadas, contabilizado desde la obtención del título profesional.
2. Haber postulado, participado y/o ganado fondos concursables para la ejecución de proyectos de investigación financiados ya sea como investigador principal o coinvestigador, en plataformas como CONCYTEC, PROCIENCIA, u otras de a nivel nacional o internacional, las cuales podrá acreditar mediante constancia de postulación, resolución del ganador de concurso, o resolución de culminación de contrato, mínimo 2 evidencias en los últimos 10 años.
3. Contar con publicaciones en **SCOPUS**, mínimo **diez (10) publicaciones como autor**. (**Acreditar con reportes impresos de página SCOPUS, indicar link para verificación**) cuyas líneas de investigación estén en el área de ciencias o ingeniería.

#### **Acreditación:**

La experiencia del profesional se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados.
- (2) Constancia de postulación, resolución de ganador, o culminación de contrato. Mínimo dos (2) evidencias en los últimos 10 años.
- (3) Reporte impreso de publicaciones que el candidato realizó como autor en revistas indexadas a SCOPUS en las áreas requeridas (indicar enlace de verificación).

### **4. CONTENIDOS MÍNIMO A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL, DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA.**

El profesional durante el periodo de acompañamiento y asesoría al personal docente desarrollará las siguientes actividades:

- Plan estratégico de investigación en base a la información proporcionada por la facultad y sus profesores e investigadores.
- Curso - Taller en formulación de propuestas de investigación, con énfasis en las expectativas y posibilidades dentro del marco de proyectos PROCIENCIA.
- Taller de diseño de redes de investigación intra- e inter-institucionales, que sean capaces de potenciar las propuestas de proyectos de investigación generadas
- Búsqueda, selección y recomendaciones para la postulación a fondos internacionales o nacionales diferentes a PROCIENCIA.



## 5. DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y OTROS, A SER PROVISTOS POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA.

El investigador responsable **del acompañamiento y asesoría al personal docente de la Escuela Profesional de Zootecnia** contará y pondrá a disposición de todos los materiales y herramientas necesarios, para la óptima ejecución de los temarios que forman parte del servicio requerido por el área usuaria.

### 5.1. PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva a través del área usuaria y previa solicitud del investigador que prestará el servicio, brindará las siguientes facilidades:

- Espacio físico para el desarrollo de las charlas y talleres (proyector, auditorio, acceso a internet).
- Se podrá disponer de un aula o sala de cómputo a requerimiento del prestador del servicio.
- Disponibilidad de datos y toda información de investigaciones para realizar el servicio en función de los trabajos de investigación concluidas por parte del personal docente del área usuaria.
- Acceso a los recursos de la Biblioteca Central y a las bases de datos suscritas por la Universidad, hasta la culminación del servicio.
- Hospedaje en las instalaciones de la universidad (casa de huéspedes).

### 5.2. COBERTURAS POR PARTE DEL INVESTIGADOR PRESTADOR DEL SERVICIO

El investigador cubrirá sus propios gastos para el desarrollo del servicio, los cuales forman parte de sus haberes por la prestación de servicio.

- Hospedaje externo al campus de la universidad (si es que decide no quedarse en la casa de huéspedes de la universidad)
- Alimentación.
- Transporte interprovincial y local.

## 6. DEL ENTREGABLE DEL SERVICIO:

**La prestación del servicio tendrá (2) dos entregables, según el siguiente detalle:**



Nº ENTREGABLE/PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	CONTENIDO DEL ENTREGABLE/PRODUCTO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio.	<p>Informe del profesional aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Zootecnia, conteniendo la planificación de trabajos de investigación a realizar, sea como:</p> <p>a) Informe de la primera visita del profesional validando y actualizando la información de la primera línea base.</p> <p>b) Informe del profesional conteniendo los resultados de la revisión de las propuestas presentadas por los profesores, siguiendo el formato de Prociencia u de otra entidad. La revisión incluye retroalimentación para elaborar mejor su propuesta.</p> <p>Además, deberá adjuntar acta de asistencias de las reuniones virtuales o presenciales realizadas con el personal docente de la facultad.</p>
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio.	<p>Informe del profesional aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Zootecnia, conteniendo la planificación de trabajos de investigación a realizar, sea como:</p> <p>a) Informe del profesional con el taller de revisión de propuestas y la evaluación y mejora de las propuestas preparadas por los profesores investigadores de la Facultad de Zootecnia.</p> <p>b) Informe del profesional con las recomendaciones para la postulación a fuentes de financiamiento nacionales y extranjeras.</p> <p>Además, deberá adjuntar acta de asistencias de las reuniones virtuales o presenciales realizadas con el personal docente de la facultad.</p>

NOTA: De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de acompañamiento y asesoría al personal docente de la Facultad de Zootecnia se realizará en forma presencial y/o semipresencial, en los ambientes de la Universidad Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km. 1.21 Carretera Tingo María – Huánuco.



## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de acompañamiento y asesoría al personal docente de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia será realizado por un periodo de **SESENTA (60) días calendarios**. El inicio del plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de Notificado la Orden de Servicio. **En caso de que el servicio requiere ser ejecutado por tramos, el inicio del mismo será una vez comunicado por el responsable del área usuaria.**

### Distribución del plazo de ejecución del servicio

TEMA	CANT. DE DÍAS	MODALIDAD
Orientación y Asesoría para la redacción a nivel inicial e intermedio de documentos técnicos- científicos con miras a la presentación a convocatorias.	Hasta 30 días	Presencial (3 días)
		Virtual
Orientación y asesoría para la presentación de los trabajos redactados de documentos técnicos-científicos para su presentación a convocatorias.	Hasta 30 días	Presencial (3 días)
		Virtual
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 60 días</b>	

**NOTA:** El número de días indicados en el cuadro precedente por cada tema a desarrollar, estará sujeto a variación, este dependerá de la necesidad de inducción de los participantes; igualmente debe cumplir con la entrega de los productos del servicio según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

## 9. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del profesional **en SOLES, en (2) dos armadas, a la presentación del entregable o producto por parte del profesional contratado y previa conformidad del servicio otorgado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Zootecnia y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**

### ESTRUCTURA DE PAGOS A REALIZAR POR PRODUCTOS ENTREGADOS:

- **PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable. Pago del **50%** del importe contratado.
- **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable. Pago del **50%** del importe contratado.

Para efectos del pago del servicio ejecutado por el profesional, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Zootecnia** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del **Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitida por el profesional contratado.



## **10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad por la prestación efectuada será otorgada por el **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Zootecnia y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, previa presentación del producto o entregable por parte del profesional contratado.

## **11. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

### **11.1 DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros documentos durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante a través del área usuaria brindará las facilidades al profesional para la ejecución del servicio, así como también facilitará el acceso a los ambientes o lugares que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

### **11.2.- DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

- Cumplir con el servicio de acompañamiento y asesoría a los docentes de la Escuela Profesional de Zootecnia en los plazos y horas requeridas e indicadas en el presente requerimiento.
- Aclarar las consultas y absolver las observaciones realizadas por el personal docente de la Escuela Profesional de Zootecnia.
- Contar con herramientas y otros para la óptima ejecución del servicio requerido.
- Entregar los productos esperados de la presente contratación, dentro de los plazos establecidos
- Otras que requiera la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

## **12. CONFIDENCIALIDAD:**

El profesional encargado del acompañamiento y asesoría al personal docente de la Escuela Profesional de Zootecnia deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual tenga acceso durante la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que haya concluido el servicio.

## **13. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde:  $F = 0.40$

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



## **INCLUSIÓN AL REQUERIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY N° 32069.**

### **a) Garantías.**

No corresponde de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

(...)

### **b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**c) Solución de controversias.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**d) Resolución de contrato por incumplimiento.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

**e) Gestión de riesgos.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
Tingo María  
.....  
Dr. Julián García Céspedes  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

